

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1659-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL, del 29.ENE.2018, se aprobó el *Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, y su modificatoria con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018;

Que la Asesora Legal de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 379-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, con fines de levantar las observaciones realizadas por la SUNEDU en el proceso de Licenciamiento, propone, entre otros, lo siguiente:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria, la modificación de los siguientes artículos:

- a. Artículo N° 275 del Estatuto, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: “se pueden contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que se realice el proceso de contratación, cuya condición será precisada en el Reglamento respectivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, normas especiales, el presente Estatuto y el Reglamento correspondiente”; ello en atención a que mediante Decreto Supremo N° 419-2017-EF, publicado con fecha 29 de diciembre de 2017, se establecieron nuevas modalidades de contratación docentes universitarios y atendiendo a que las normas legales son modificables, se propone una redacción de carácter general que nos va a permitir establecer en nuestros documentos internos las modalidades de contrataciones de docente que se pudieran establecer posteriormente y así evitar modificaciones al Estatuto cada vez que se emita una norma especial sobre el proceso de contratación docentes.
- b. La modificación del artículo 102° del Estatuto Universitario, la cual debe quedar redactado de la siguiente manera: “El Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL tiene la siguiente estructura funcional: Dirección de Investigación Universitaria y Dirección de Transferencia e Innovación”; ello en atención a que mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 009-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de julio de 2018, se modificó el artículo 158° inciso b) , estableciendo como estructura orgánica del Vicerrectorado de Investigación a la Dirección de Transferencia e Innovación; modificándose de esta manera la anterior denominación de Dirección de Emprendimiento, Innovación y Transferencia Tecnológica; precisando además que los artículos 241° y 242° también se modificaron señalando la actual denominación, obviando modificarse el artículo 102°; la cual debe ser también modificada;

Que en la sesión extraordinaria N° 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, estando de acuerdo con la propuesta de modificación, el pleno acordó:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria la modificación de los siguientes artículos del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL, modificado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL, como sigue:

1.1. Artículo N° 275, el cual debe quedar redactada de la siguiente manera:

“Se pueden contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que se realice el proceso de contratación, cuya condición será precisada en el Reglamento respectivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, normas especiales, el presente Estatuto y el Reglamento correspondiente”.

1.2. Artículo N° 102, primer párrafo, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

“El Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL tiene la siguiente estructura funcional: Dirección de Investigación Universitaria y Dirección de Transferencia e Innovación”.

2. Elevar a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA copia de todo lo actuado para que proceda conforme a sus atribuciones.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1659-2019-UNHEVAL

-2-

3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0438-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **PROPONER** a la Asamblea Universitaria la modificación de los siguientes artículos del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL, modificado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1. **Artículo N° 275**, el cual debe quedar redactada de la siguiente manera:

“Se pueden contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que se realice el proceso de contratación, cuya condición será precisada en el Reglamento respectivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, normas especiales, el presente Estatuto y el Reglamento correspondiente”.

- 1.2. **Artículo N° 102, primer párrafo**, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

“El Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL tiene la siguiente estructura funcional: Dirección de Investigación Universitaria y Dirección de Transferencia e Innovación”.

- 2º. **ELEVAR** a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA copia de todo lo actuado para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 AU-Rectorado VRAcad
 VRInv AL OCI
 Transparencia DCalidad
 DIGA
 DIU
 Facultades (14)
 Archivo